

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Coronel Juan Agustín Rivera Aquino, P.N., queda designado Intendente General de la Policía Nacional, en sustitución del Coronel Carlos A. Peguero Cruz, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2384, que nombra al Lic. Juan Bancalari, Embajador, Encargado del Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2384

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: El Licenciado Juan Bancalari, queda designado Embajador, Encargado del Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2385, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples de Peritos del Instituto Técnico Salafiano (COOTESA).

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2385

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples de Peritos del Instituto Técnico Salesiano (COOTESA), con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 20 de julio de 1980. En consecuencia dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2386, que concede naturalización dominicana al Sr. José A. Urtecho Marín.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2386

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Andrés Urtecho Marín, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;